

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 25 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

1.-Despacho Comisorio · 20-003

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.046, de hoy
27-10--2021, a las 8:00 a.m.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:00A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4 De la misma manera, el apoderado actor, deberá aportar la copia del auto que ordena la comisión

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

2.-Despacho comisorio # 19-0103

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia, se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:30A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos- toda vez que el designado por el comitente-GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS está excluido de la lista-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4 De la misma manera, el apoderado actor, deberá aportar la copia del auto que ordena la comisión

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

3.-Despacho comisorio # 001

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

4.-Despacho comisorio # 0017

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:30A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, Translugon Ltda. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvase las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

5.-Despacho comisorio # 5509

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

6.-Despacho comisorio # 504 K

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, Centro Integral de Atención y Capital Sas Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

7.-Despacho comisorio # 2020-018

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia, se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00** del día, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, Delegaciones Legales Sas- Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

8.-Despacho comisorio # 132

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:00A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

9.-Despacho comisorio 009

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:30A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

10.-Despacho comisorio 0576

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, Tecniaceros Ltda - Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

11.-Despacho comisorio 00258-19

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:30A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

12.-Despacho comisorio 0044

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 25 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez
13.-Despacho Comisorio 099

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.046, de hoy
27-10--2021, a las 8:00 a.m.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 25 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Veintiseis de octubre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se **AVOCA CONOCIMIENTO PRESENTE COMISION**, envíese por conducto de la secretaria formato de primera, segunda y última comunicación, para que por intermedio de la parte actora y/o interesado, se envíen las mismas, con destino a los ocupantes del inmueble por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual una vez enviadas TODAS las comunicaciones, de ser el caso, deberá aportar al despacho las respectivas constancias de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

14.-Despacho Comisorio 001

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.046, de hoy 27-10--2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO SAAVEDRA V. Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de Existencia y Representación Legal del establecimiento de comercio, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

15.-Despacho comisorio 0007

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-toda vez que GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS está excluida de dicha lista**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

16.-Despacho comisorio 5799

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia, se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora deberá aportar el acta de designación del secuestro inmediatamente para verificar que el mismo esté activo en la lista de auxiliares

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

17.-Despacho comisorio 004

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 2:00 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado, “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

18.-Despacho comisorio 019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 2:30 pm**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado, “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del vehículo automotor actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia, y el auto que ordena la comisión**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

19.-Despacho comisorio 0742

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 3:00 P.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de Existencia y Representación Legal del establecimiento de comercio, a más tardar dentro de los dos (2) días a la fecha. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

18.-Despacho comisorio 00606

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia, se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:00 Am**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado, "opción avisos 2021"**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del vehículo automotor actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia, y el auto que ordena la comisión**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

19.-Despacho comisorio 4732

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia ,se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:30 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte deberá aportar el acta de designación del secuestre para verificar que el mismo esté activo en la lista actual

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado “opción avisos 2021”**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble, a más tardar dentro de los dos (2) días a la fecha. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

20.-Despacho comisorio 0134

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia, se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado, OPCION AVISOS 2021**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de Existencia y Representación Legal del establecimiento de comercio actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

21.-Despacho comisorio 008-2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia, se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:30 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado, OPCION AVISOS 2021**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia, y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

22.-Despacho comisorio 006

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 25 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN**, en consecuencia, se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado, OPCION AVISOS 2021**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del vehículo actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia, y el auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

6.-Una vez cumplida la comisión, y/o de ser el caso, si la parte actora no muestra interés en la realización de la misma, por secretaria devuélvanse las diligencias al juzgado de origen, tras dejar las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

23.-Despacho comisorio 0027

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Octubre 5 de 2021. En la fecha ingresa memorial de la apoderada de la parte actora, con solicitud de continuación con la diligencia de entrega encomendada. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Despacho comisorio No. 077

1.- De conformidad con lo peticionado por la parte actora dentro del presente asunto y; con el propósito de, garantizar el derecho de defensa y contradicción de quienes han manifestado fungir como presuntos legítimos ocupantes del inmueble objeto de la entrega ordenada por el Juzgado 4º Civil del Circuito de Bogotá se dispone **CITAR** para que comparezca a la sede del despacho de manera presencial a la demandada Lilia Franco Suarez Viuda de López, junto con las siguientes personas: Pablo Alfredo López, John Alexander López, Helena López, Luis López, Constanza Sánchez, y Laura Osorio, quienes han intervenido en la diligencia y, que conforman su núcleo familiar de acompañamiento, toda vez que es adulta mayor. Estos deberán comparecer por conducto de su apoderado legalmente autorizado conforme lo dispone el art. 73 del Código General del Proceso, quien también debe hacerse presente.

2.- De igual manera, se ordena **CITAR** a la parte demandante –Delegado encargado de recibir el inmueble- y su apoderada judicial autorizada para el efecto, asimismo, al Ministerio Público y Policía Nacional.

PARA LOS EFECTOS ANTERIORES:

2.- **SEÑÁLESE** la hora de las **diez de la mañana (10:00am), del nueve (9) de diciembre de 2021**, para la comparecencia de los anteriormente indicados, y con la debida antelación se informará, el número de la sala de audiencias asignada.

3.- Por secretaria, líbrense las respectivas comunicaciones a las partes, citados y sus apoderados, así como a las entidades del caso las que deberán ser diligenciadas por su conducto, asimismo, remítase copia del presente proveído, a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.046 de hoy 27-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria

